



RESOLUCION N° 393/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DENTRO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.

Caazapá, 22 d marzo del 2024.-

VISTO: La necesidad de establecer y regular el funcionamiento del Comité de Buen Gobierno en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), a fin de promover la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión adecuada de los recursos públicos en la Gobernación de Caazapá; y-----

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, se establece la obligación de las instituciones públicas de implementar procesos de control interno, evaluación y fiscalización de los recursos públicos, con el fin de optimizar la gestión y asegurar que las políticas públicas sean implementadas de manera eficaz y eficiente.-----

Que, la Resolución CGR N° 698/08 y las normativas asociadas exigen que las instituciones del sector público cuenten con mecanismos y estructuras que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y el buen uso de los recursos del Estado.

Que el Comité de Buen Gobierno se constituye en un órgano consultivo y técnico, encargado de promover la implementación de políticas y procedimientos basados en buenas prácticas de gobernanza.-----

Que el reglamento del Comité de Buen Gobierno establece las normas y directrices necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento, en concordancia con los principios establecidos en el MECIP y las disposiciones legales vigentes.-----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.-----

**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Reglamento del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá, dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), con el fin de fortalecer la gestión institucional, promoviendo la transparencia, eficiencia, eficacia y la rendición de cuentas.-----



Artículo 2: El Comité de Buen Gobierno será el encargado de supervisar la correcta implementación de los procesos de control interno y de asegurar que las acciones y decisiones institucionales estén alineadas con los principios del MECIP, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada utilización de los recursos públicos.-----

Artículo 3: El Reglamento aprobado tendrá validez y será de aplicación inmediata en todas las áreas y unidades de la Gobernación de Caazapa, como parte de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión pública.-----

Artículo 4: El Comité de Buen Gobierno, una vez implementado el Reglamento, deberá presentar informes periódicos sobre su funcionamiento y los avances en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, así como las recomendaciones necesarias para el mejoramiento de los procesos institucionales.-----

Artículo 5: Comuníquese, regístrese y archívese.



Abg. Rodney Villalba Dávalos
Secretario General



Dr. Vel. Christian Andrés Acosta
Gobernador
Sexto Departamento

Anexo I Resolución N° 393/2024

REGLAMENTO DE COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Presentación

El presente reglamento del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá tiene como propósito fundamental establecer un marco normativo que promueva la adopción, implementación y supervisión de políticas y procedimientos orientados hacia el Buen Gobierno. Estas directrices buscan fortalecer la gestión institucional, asegurando que la Gobernación alcance sus metas estratégicas, cumpla con sus objetivos de manera eficiente y transparente, y responda adecuadamente a las necesidades de la ciudadanía.

El Comité de Buen Gobierno actúa como un órgano de apoyo técnico y consultivo que fomenta la adopción de buenas prácticas de gobernanza, pero no reemplaza las responsabilidades y funciones inherentes a las autoridades y directivos de la Institución. Es obligación de estos liderar la supervisión, planificación, ejecución y evaluación de dichas prácticas, en concordancia con los principios éticos, legales y administrativos que rigen el sector público.

En este contexto, el Comité de Buen Gobierno busca contribuir al fortalecimiento institucional mediante la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas, la eficiencia administrativa y la participación ciudadana. De esta manera, se procura generar un entorno de confianza y legitimidad que impulse el desarrollo sostenible de la Gobernación de Caazapá y el bienestar de la comunidad a la que sirve.



CAPITULO I

SOBRE EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

OBJETIVO

Art 1º. El presente reglamento tiene por objetivo regular las funciones y el régimen de funcionamiento del omite de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá-

Responsabilidades

Art. 2º. El comité de Buen Gobierno es el encargado de la prevención, administración y resolución de controversias resultantes conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el código de Buen Gobierno, como un mecanismo para promover la transparencia, la gestión eficiente y las buenas relaciones con sus grupos de interés. Podrá recomendar a las autoridades mecanismos para la adopción, seguimiento y mejora de las buenas prácticas del Código de Buen Gobierno.

Composición

Art. 3º. El Comité de Buen Gobierno estará integrado por **El Gobernador de Caazapá:** Encabeza el comité como principal representante de la institución, asegurando el compromiso político y administrativo con el Buen Gobierno.

Secretario General: Responsable de la coordinación administrativa del comité, la convocatoria a reuniones, la elaboración de actas y el seguimiento de las decisiones tomadas.

Director/a de Administración y Finanzas: Garantiza la incorporación de prácticas de transparencia y rendición de cuentas en la gestión de los recursos financieros.

Director/a de Planificación: Asegura que las políticas y decisiones del comité se alineen con los planes estratégicos de la Gobernación.

Director/a de Recursos Humanos: Promueve prácticas de ética institucional, desarrollo del talento humano y un clima laboral favorable.

Auditor/a Interno/a o Jefe/a de Control Interno: Representa al área responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento del MECIP, así como de la implementación de medidas correctivas.

Director/a de Salud y Bienestar Social: Asegura que las políticas del comité incluyan enfoques orientados al desarrollo social.

Asesor/a Jurídico/a: Proporciona soporte legal, asegurando que las decisiones y normativas del comité estén alineadas con el marco jurídico vigente.



El periodo de vigencia del Comité será de 2 (dos) años y podrá ser renovado automáticamente por un periodo más.

Reuniones

Art 4º. El comité de buen gobierno se reunirá como mínimo 4 (cuatro) veces al año de formas ordinarias, o de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran. Podrá hacer reuniones no presenciales y tomar decisiones a través de medios virtuales, de conformidad con las normas vigentes.

Quórum

Art 5. El comité de Buen Gobierno podrá deliberar en las reuniones siempre que concurren 5 (cinco) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del coordinador del Comité será el encargado de desempatar.

El quórum se constituirá hasta 30 minutos después del horario fijado en la convocatoria. Al no reunirse el quórum necesario se desembocará la reunión.

Actas

Art 6º. Las decisiones del comité de Buen Gobierno constarán en actas, que serán suscritas por el coordinador, el secretario técnico y todos los miembros presentes. En las actas deberán registrarse: lugar, fecha y orden del día.

- a. hora de inicio y fin de la reunión
- b. registro de asistencias y justificaciones de miembros ausentes si los hubiera
- c. decisiones tomadas y consideraciones sobre el punto
- d. documentos considerados pertinentes por el Comité serán anexados a las actas
- e. Asuntos varios

CAPITULO II

Funciones del Comité del Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá

Art 7º. El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. asegurar la difusión del código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación del mismo a los colaboradores internos y grupos de interés.
- b. monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas contenidas
- c. realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la Gobernación para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno
- d. resolver controversias sobre la interpretación de los artículos del Código de Buen Gobierno



- e. informar por lo menos cada 4 meses al Gobernador y al grupo directivo, sustentada en el Comité de Control Interno de la Gobernación, sobre las tareas que le fueran encomendadas.
- f. elaborar y proponer al gobernador el reglamento del Comité de Buen Gobierno de la Gobernación
- g. establecer y aprobar un plan y cronograma de actividades
- h. designar un sector técnico de apoyo, no miembro del comité que tenga voz pero no voto
- i. proponer mejoras al Código de Buen Gobierno de la Gobernación.

Art 8º. El Comité de Buen Gobierno podrá recibir inquietudes, reclamos y sugerencias de un ciudadano o miembro de la comunidad que considere que se hayan violado o desconocido artículos del código de buen gobierno, quienes estudiarán y responderán a los interesados.

CAPITULO III

Responsabilidades de los Coordinadores Titular, alterno y del secretario técnico

Art 9º. Las funciones que deben desempeñar el Coordinador titular y alterno del Comité de Buen Gobierno son:

- a. convocar y presidir las sesiones del Comité de Buen Gobierno
- b. coordinar la elaboración del plan y cronograma de actividades del Comité de Buen Gobierno
- c. evaluar el progreso de la implementación del plan y cronograma del Comité.
- d. mantener informados al Gobernador y al grupo de trabajo directivo
- e. solicitar el remplazo del miembro del comité, en caso de 3 (tres) ausencias consecutivas e injustificadas a las reuniones convocadas

Art 10º. El secretario técnico tiene la responsabilidad de:

- a. redactar y refrendar en acta de las sesiones del Comité de Buen Gobierno y de otros documentos de comunicación generados.
- b. realizar las convocatorias, con 48hs de anticipación, por encargo del coordinador, a través de medios escritos o electrónicos.
- c. preparar las documentaciones requeridos por el Comité de Buen Gobierno
- d. custodiar al archivo del Comité en el que se guardarán los originales de las actas y los documento que hayan sido generados y recibidos, los cuales, podrán ser consultados por los miembros del Comité que así lo consideren, así como, solicitar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- e. Recepcionar las comunicaciones y comunicar al pleno en la primera reunión del Comité de Buen Gobierno.



CAPITULO IV

Obligaciones del equipo de Comité de Buen Gobierno de la Gobernación de Caazapá

Art 11º. Son obligaciones de los integrantes del Comité de Buen Gobierno:

- a. asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas
- b. participar con voz y voto en las reuniones del Comité
- c. dar conformidad, abstenerse o manifestar su desacuerdo según el caso del tratamiento de todas las cuestiones en las que existan conflictos de interés debidamente justificados.
- d. solicitar con anticipación los permisos para no asistir en las reuniones, por medio físico (nota o correo electrónico)
- e. cumplir y comunicar las violaciones al presente reglamento del Comité de Buen Gobierno a la máxima autoridad y al grupo de trabajo directivo dando seguimiento y reiterando su cumplimiento
- f. otras cuestiones relativas a mejoras en las funciones del Comité de Buen Gobierno en cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO V

Vigencias y aspectos no contemplados

Art 12º. Este reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Gobernador y podrá ser revisada cada dos años. Los aspectos no contemplados en este reglamento serán tratados y dirimidos en sesiones de comité de buen gobierno.



.....
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Departamento de Caazapá

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Acta de Reunión

Fecha: 13/03/2025

Hora: 10:00

Lugar: Salón Auditorio – Gobernación de Caazapá

Participantes: Abg. Adela Sarubbi, Lic. Jorge Rivas, Lic. Nora Bareiro, Lic. Rafael Vera, César Sánchez, Leticia Martínez, Berta Villalba, Lic. Nelson Giménez, Ing. Fiama Bareiro, Ing. Derlis Riquelme, Abg. Mario Balcázar, y Abg. Rodney Villalba conjuntamente con la Encargada de MECIP la Abg. Rossana Britez Delvalle

Temas a Tratar:

1: Revisión del Reglamento de Comité de Buen Gobierno

2: Asuntos varios.



Desarrollo

APERTURA, SALUDO Y PRESENTACIÓN

La reunión se dio inicio con el saludo a los presentes, a cargo de la Encargada de MECIP, Abg. Rossana Britez, quien se presentó formalmente y agradeció la participación de los miembros del Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno, resaltando la importancia del encuentro para el fortalecimiento del marco normativo y las buenas prácticas de gobierno institucional.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Revisar el Reglamento del Comité de Buen Gobierno y tratar asuntos relacionados con su actualización y correcta aplicación dentro de la institución.

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión del Reglamento del Comité de Buen Gobierno.
2. Asuntos varios.

DESARROLLO

Revisión del Reglamento del Comité de Buen Gobierno

Se procedió a la revisión del Reglamento del Comité de Buen Gobierno, analizando sus disposiciones generales, funciones, responsabilidades y mecanismos de actuación.

Los miembros del Comité realizaron observaciones y sugerencias orientadas a fortalecer su aplicación, mejorar la organización interna y adecuar el Reglamento a las necesidades actuales de la institución.

Asuntos varios

En este punto se trataron temas generales relacionados con el funcionamiento del Comité y aspectos administrativos vinculados a la gestión ética y de buen gobierno.

ACUERDOS

- Continuar con el proceso de revisión y ajuste del Reglamento del Comité de Buen Gobierno.
- Elevar las observaciones y propuestas de mejora a la instancia correspondiente para su consideración.

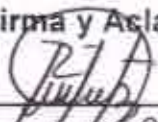
7. CIERRE

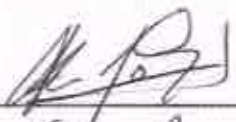
No habiendo otros puntos que tratar, la Encargada de MECIP, Abg. Rossana Britez, dio por finalizada la reunión en la fecha y hora indicadas, labrándose la presente acta para constancia y firma de los presentes.



Siendo las 09:45 Hs. se da por culminada la sesión

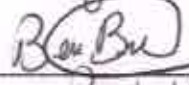
Firma y Aclaración.


Rossano Brito


Jorge Livos


Mario Balcazar

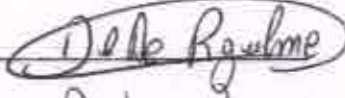

Solina Martinez


Berta Villalba


Adela Sarubbi


Nora Balleu


Cesar Sanchez


Dels Riquelme

GUIA PARA EL MANEJO DE BUZON DE QUEJAS Y/O SUGERENCIAS.

**BUZÓN DE
SUGERENCIAS Y
QUEJAS**



VERSION 1

POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS- GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ

Introducción

La Gobernación de Caazapá, en el marco de su compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y la mejora continua de la gestión pública, establece la presente Política Institucional del Buzón de Quejas y Sugerencias, como una herramienta fundamental para fortalecer el control interno, la rendición de cuentas y la calidad de los servicios públicos.

Este instrumento se enmarca dentro de los principios del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), promoviendo la cultura de integridad, responsabilidad y participación.

Base Legal

La presente política se sustenta en las disposiciones legales y normativas vigentes, entre ellas:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Orgánica Departamental.
- Normativas vigentes de la Contraloría General de la República.
- Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).
- Normas y disposiciones internas de la Gobernación de Caazapá.

Objetivo General

Establecer lineamientos claros para la implementación, administración y seguimiento del Buzón de Quejas y Sugerencias, como mecanismo de participación ciudadana y herramienta de apoyo al sistema de control interno institucional.

Objetivos Específicos

- Facilitar canales accesibles para la recepción de quejas, reclamos y sugerencias.
- Promover la transparencia y la mejora continua en la gestión institucional.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en la administración pública.
- Identificar oportunidades de mejora en los procesos y servicios.



- Contribuir al cumplimiento de los principios del MECIP.

Objetivo del Buzón de Quejas y Sugerencias de la Gobernación

Establecer un mecanismo institucional permanente para la recepción, registro, análisis y seguimiento de quejas y sugerencias formuladas por la ciudadanía y los usuarios de los servicios, orientado a identificar debilidades, prevenir irregularidades y promover la mejora continua de la gestión pública. El Buzón de Quejas y Sugerencias constituye, además, una herramienta de apoyo al Comité de Ética y de Buen Gobierno, el cual lo utiliza para garantizar un sistema transparente, confiable y accesible de gestión de quejas, así como para encaminar adecuadamente las inquietudes, reclamos y sugerencias hacia las instancias competentes, en concordancia con los principios de ética, transparencia, responsabilidad y control interno establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

Alcance

La presente política es de aplicación obligatoria para todas las dependencias, direcciones, secretarías y áreas administrativas de la Gobernación de Caazapa, así como para funcionarios, contratados y autoridades.

Sobre el Anonimato

La Gobernación de Caazapa garantiza la posibilidad de presentar quejas y sugerencias de manera anónima, a fin de promover la participación ciudadana y resguardar a las personas frente a posibles represalias. El anonimato será respetado durante todo el proceso de recepción, registro, análisis y seguimiento de las comunicaciones, siempre que la información proporcionada permita su adecuada gestión. No obstante, las presentaciones anónimas deberán contener datos suficientes y claros que posibiliten su evaluación y canalización. En todos los casos, el tratamiento de la información se realizará conforme a los principios de confidencialidad, ética, transparencia y responsabilidad establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).

Tipos de Comunicaciones Admitidas

A través del Buzón de Quejas y Sugerencias se podrán recepcionar:

- Quejas
- Reclamos
- Sugerencias
- Observaciones





- Propuestas de mejora

No se admitirán denuncias anónimas de carácter judicial ni comunicaciones que contengan expresiones ofensivas.

Canales de Recepción

La Gobernación de Caazapa habilita los siguientes canales:

- **Buzón físico:** ubicado en un lugar visible y accesible de la institución.
- **Canal digital:** correo electrónico institucional o formulario web habilitado.
- **Mesa de entrada:** recepción escrita y formal de documentos.

Principios Rectores

El funcionamiento del Buzón se rige por los siguientes principios:

- Confidencialidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Legalidad
- Respeto
- Mejora continua

Áreas Responsables

- **Máxima Autoridad Institucional:** aprobar la política y garantizar su cumplimiento.
- **Área de Planificación y MECIP:** coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del buzón.
- **Secretaría General:** registrar, canalizar y archivar las comunicaciones recibidas.
- **Direcciones y Secretarías competentes:** analizar y dar respuesta a los casos derivados.
- **Auditoría Interna:** verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.





Procedimiento Operativo

1. Recepción de la queja o sugerencia por los canales habilitados.
2. Registro en el sistema o libro correspondiente.
3. Análisis preliminar por el área responsable.
4. Derivación a la dependencia competente.
5. Implementación de acciones correctivas o de mejora, cuando corresponda.
6. Seguimiento y cierre del caso.

Plazos

Las comunicaciones recibidas deberán ser analizadas y derivadas en un plazo razonable, conforme a los procedimientos internos establecidos por la institución.

Confidencialidad y Protección de Datos

Toda la información recibida será tratada con estricta confidencialidad y utilizada exclusivamente para fines institucionales, respetando la normativa vigente sobre protección de datos.

Seguimiento y Evaluación

El Área de Planificación y MECIP elaborará informes periódicos sobre los resultados del Buzón de Quejas y Sugerencias, los cuales servirán como insumo para la mejora continua y la toma de decisiones.

Disposiciones Finales

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad competente y deberá ser difundida a todas las áreas de la Gobernación de Caazapá.





FORMULARIO DE REGISTRO DE QUEJAS

1. Datos del denunciante / remitente

- Nombre completo: _____
- Cédula / DNI / Identificación: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____

2. Relación con la institución

- Funcionario / Empleado
- Beneficiario / Usuario
- Proveedor / Contratista
- Otro: _____

3. Información de la queja

- Tipo de queja (marcar con ✓):
 - Servicio recibido
 - Atención del personal
 - Procedimientos internos
 - Otro: _____

4. Descripción de los hechos

(Describe con detalle lo sucedido, mencionando fechas, lugares y personas involucradas)

5. Evidencia de los hechos y/o documentación soporte

(Adjuntar documentos, fotos, correos, registros u otros elementos que respalden la queja)

6. Fecha de la queja

- Día / Mes / Año: ____ / ____ / ____

7. Firma del denunciante

